



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

### ACTA CFP N° 47/2010

En Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 2010, siendo las 17:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, y el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti.

Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

#### C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

##### 1. REGIMEN DE CITC

##### 1.1. Merluza común:

1.1.1. Resolución CFP N° 23/2009 – Fondo de Reasignación: Nota de URBIZEP S.A. (13/12/10) solicitando asignación de merluza común para el buque SALVADOR R (M.N. 02755).

1.1.2. Reserva Social: Provincia de Río Negro.

1.1.3. Nota de CAFREXPORT y UDIPA (15/12/10) a la Representación de la Provincia de Buenos Aires en el CFP, referida al acuerdo de aprovisionamiento firmado por ambas instituciones.

1.1.4. Nota CUDAP S01:0148127/10: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (10/12/10) a las CITC de merluza común.

##### 2. MERLUZA COMUN

2.1. Dispositivos de selectividad: Segundo Seminario Internacional “Selectividad para la sustentabilidad de pesquerías demersales”, llevado a cabo en el



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

- INIDEP, los días 16 y 17 de diciembre de 2010.
- 2.2. Nota CUDAP S01:0148134/10: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (10/12/10) referida a las condiciones de manejo de la merluza común.
3. VIEIRA PATAGONICA
- 3.1. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.A. (10/12/10) solicitando ampliación de la campaña de la UM4.
4. POLACA Y MERLUZA DE COLA
- 4.1. Proyectos de resolución con medidas de ordenamiento de las pesquerías de polaca y merluza de cola.
- 4.2. Nota CUDAP S01:0148132/10: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (10/12/10), referida a la prospección de merluza de cola al norte del 41° S, decidida en el punto 6.2. del Acta CFP N° 45/10.
5. VARIADO COSTERO
- 5.1. Campaña de "Monitoreo del estado reproductivo de peces óseos y cartilagosos dentro del área de esfuerzo restringido de El Rincón" (Resolución CFP N° 27/09).
6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
- 6.1. Nota DNPP N° 99/10 (14/12/10) remitiendo Nota LETRA DICOL N° 1683 (29/10/10), referente a las tareas de investigación científica marina del buque "MELVILLE", de pabellón estadounidense.
- 6.2. Nota DNPP N° 97/10 adjuntando Nota INIDEP N° 2042 solicitando la participación en la campaña del buque referido en el punto 6.1.
7. PROYECTO PESQUERO
- 7.1. Reformulación del proyecto original del buque ROSA MISTICA I (M.N. 01957): Nota del Apoderado de la Sra. María Ester Troya (20/12/10) manifestando haber tomado conocimiento y haber consentido la decisión del punto 2.2. del Acta CFP N° 45/10.
8. TEMAS VARIOS
- 8.1. Informe de la Asesoría Letrada sobre actuaciones judiciales en la ciudad de Mar del Plata.
- 8.2. Copia Oficio CAPAC SRL (ingresado al CFP el 15/12/2010) s/incidente de Concurso y Quiebra que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14-Mar del Plata- Exp. N° 14496.
- 8.3. Nota CAPAC S.R.L. (ingresada el 15/12/2010) referida a la reposición del permiso de pesca y visado del contrato de locación del buque RUMBO ESPERANZA.
- 8.4. Nota del SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO (13/12/10) referida a los aportes y contribuciones de los trabajadores.
- 8.5. Nota del S.A.O.N.S.I.N.R.A. (16/12/10) referida a los aportes y contribuciones de los trabajadores.
- 8.6. Calamar.
- D. FONAPE



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

1. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE INVESTIGACION ENTRE EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO Y LA FUNDACION ARGENINTA
2. Transferencias de fondos remanentes en la Carta Acuerdo N° 1/05.
- E. INIDEP
1. Nota INIDEP N° 2206 (13/12/2010) adjuntado:  
Informe Técnico N° 38(2010:“*Evaluaciones de la abundancia y potencial pesquero del efectivo de caballa (Scomber japonicus) al norte de 39° de latitud: Investigaciones realizadas, situación actual y perspectivas futuras*”  
Informe Técnico N° 40/2010: “*Estandarización de la captura de centollón (Paralomis granulosa) por trampa, con diferentes tiempos de pesca*”

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. REGIMEN DE CITC**

**1.1. Merluza común:**

**1.1.1. Resolución CFP N° 23/2009 – Fondo de Reasignación: Nota de URBIZEZ S.A. (13/12/10) solicitando asignación de merluza común para el buque SALVADOR R (M.N. 02755).**

El 14/12/10 URBIZEZ S.A. se presentó y solicitó la asignación de un volumen de captura de merluza común para el buque SALVADOR R (M.N. 02755) del Fondo de Reasignación de CITC de la especie mencionada.

Analizada la solicitud, se decide por unanimidad responder al administrado que su petición será considerada cuando exista disponibilidad en el Fondo de Reasignación de CITC de merluza común.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 1017/2010.

**1.1.2. Reserva Social: Provincia de Río Negro.**

El Representante de la Provincia de Río Negro informa la presentación recibida de TRAMAR S.A., en el día de la fecha, requiriendo asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, y solicita se atienda el mismo en atención a cuestiones de máximo interés social provincial, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de CITC, y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

El volumen de captura de merluza común requerido es de 200 t para el buque CALLEJA (M.N. 01566). Este volumen se descuenta del porcentaje, asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, de la Captura Máxima Permisible de la especie, establecida para el año 2011 por Resolución CFP N° 18/10.

En atención a lo expuesto, CFP decide por unanimidad asignar un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 200 t al buque CALLEJA (M.N. 01566), para el año 2011, conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Río Negro, del porcentaje asignado a dicha Provincia en el artículo 6° y ANEXO II de la Resolución CFP N° 23/09.

Se autoriza al buque mencionado a iniciar la captura del volumen asignado a partir del 1° de enero de 2011.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

**1.1.3. Nota de CAFREXPORT y UDIPA (15/12/10) a la Representación de la Provincia de Buenos Aires en el CFP, referida al acuerdo de aprovisionamiento firmado por ambas instituciones.**

Se toma conocimiento de la presentación de referencia, remitida a los Representantes de la Provincia de Buenos Aires antes el CFP, con motivo del acuerdo de aprovisionamiento firmado el 5/03/10 por la CAFREXPORT y UDIPA, que tendrá una vigencia de tres años.

En este marco informan, dando cumplimiento a lo acordado, que durante el presente año se comercializaron entre diversas empresas integrantes de ambas instituciones el producto de las actividades de extracción de cada buque según la cuota asignada al mismo y bajo las condiciones de mercado imperantes en cada momento del año. Asimismo manifiestan que es su intención aumentar el volumen de operaciones el que dependerá de la posibilidad de acceder a una cuota superior para el año 2011.

Al respecto, el Representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que se da por cumplida en la forma impuesta por el artículo 4° de la Resolución CFP N° 30/09 la condición impuesta en el inciso c) del artículo 3° de la misma norma, para los buques contenidos en el acuerdo.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota recibida a la Autoridad de Aplicación.

**1.1.4 Nota CUDAP S01:0148127/10: Nota de la Cámara Argentina de**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

**Armadores de Buques Pesqueros de Altura (10/12/10) a las CITC de merluza común.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

**2. MERLUZA COMUN**

**2.1. Dispositivos de selectividad: Segundo Seminario Internacional “Selectividad para la sustentabilidad de pesquerías demersales”, llevado a cabo en el INIDEP, los días 16 y 17 de diciembre de 2010.**

Por Secretaría Técnica se informa que conforme la decisión adoptada en el punto 10.1. del Acta CFP N° 35/10, algunos Consejeros y miembros de la Secretaría Técnica del CFP concurren al seminario de referencia los días 16 y 17 de diciembre pasados.

Durante el encuentro se contó con la presencia de investigadores de Brasil, Perú, Chile, Uruguay, la FAO y el INIDEP, quienes expusieron sobre las diferentes experiencias de selectividad desarrolladas. Asimismo se trató la situación de la pesquería de merluza común y los objetivos de selectividad, la simulación del efecto de selectividad de las flotas arrastrera merlucera y tangonera langostinera sobre la merluza y las herramientas para el manejo del *by-catch* y uso de técnicas para incrementar la supervivencia post-selectividad, esta última exposición a cargo del representante de la FAO.

**2.2. Nota CUDAP S01:0148134/10: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (10/12/10) referida a las condiciones de manejo de la merluza común.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

**3. VIEIRA PATAGONICA**

**3.1. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.A. (10/12/10) solicitando ampliación de la campaña de la UM4.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que ambas empresas solicitan al CFP la autorización e instrucción al INIDEP para que, en forma conjunta con la evaluación que se hará a bordo de un buque de cada empresa en la Unidad de Manejo 4 a partir de enero de 2011, se continúe con un trabajo similar en la UM 5 que el INIDEP podría organizar para la misma marea.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

Considera oportuna la revisión de la CMP de la UM 5 para capturar individuos que ya tienen tamaño comercial y han desovado tres veces.

Al respecto, se decide por unanimidad girar la misma al INIDEP para que emita opinión técnica.

**4. POLACA Y MERLUZA DE COLA**

**4.1. Proyectos de resolución con medidas de ordenamiento de las pesquerías de polaca y merluza de cola.**

La Autoridad de Aplicación informa que ha recibido, por correo electrónico, las observaciones y comentarios de los integrantes de las comisiones de seguimiento de las especies merluza de cola y polaca, sobre los proyectos de resolución de la referencia.

Al respecto, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que remita las observaciones y los comentarios al INIDEP, para que emita opinión sobre los mismos.

**4.2. Nota CUDAP S01:0148132/10: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (10/12/10), referida a la prospección de merluza de cola al norte del 41° S, decidida en el punto 6.2. del Acta CFP N° 45/10.**

Se toma conocimiento de la nota de la Cámara en la que plantea sus observaciones a la campaña de prospección de la referencia porque considera que la zona habilitada es, conforme lo dispuesto por las medidas de manejo vigentes para la especie, un zona de pesca para la flota fresquera. Por esta razón rechaza la operación de buques congeladores al norte del 41° S.

Al respecto, se decide por unanimidad responder que el CFP considera importante contar con la mayor cantidad de datos para evaluar la situación del recurso al norte del 41° S, a fin de adoptar las decisiones de política pesquera más adecuadas para su explotación.

Por otra parte se resalta que la campaña de investigación autorizada por el CFO fue solicitada y diseñada por el INIDEP. También se recuerda que en el Acta CFP N° 45 se decidió que en caso de manifestar interés en participar con buques de armadores integrantes de esa cámara, podían participar de la misma.

Se procede a la firma de la Nota CFP N° 1018/2010.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

**5. VARIADO COSTERO**

**5.1. Campaña de “Monitoreo del estado reproductivo de peces óseos y cartilagosos dentro del área de esfuerzo restringido de El Rincón” (Resolución CFP N° 27/09).**

Atento que se está llevando a cabo la campaña de referencia y el INIDEP debe elaborar el informe sobre sus resultados, se decide por unanimidad instruir a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera para que, en el caso que los resultados de la campaña citada muestren la existencia de áreas con ausencia de concentraciones reproductivas significativas, habilite la actividad operativa de los buques incluidos en los artículos 4° y 5° de la Resolución CFP N° 2/10 y remita al CFP la información para la próxima reunión.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la DNCP.

**6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**6.1 Nota DNPP N° 99/10 (14/12/10) remitiendo Nota LETRA DICOL N° 1683 (29/10/10), referente a las tareas de investigación científica marina del buque “MELVILLE”, de pabellón estadounidense.**

Por Nota LETRA DICOL N° 1683/2010 y Proyecto de Investigación adjunto, se requiere la autorización correspondiente de la República Argentina para que el buque MELVILLE, de bandera estadounidense, lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía o jurisdicción nacional entre el 19 de febrero y el 16 de marzo de 2011. El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la Representación estadounidense- es la colección rutinaria de datos geológicos, oceanográficos y meteorológicos.

**6.2 Nota DNPP N° 97/10 adjuntando Nota INIDEP N° 2042 solicitando la participación en la campaña del buque referido en el punto 6.1.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP manifiesta su interés en participar de las actividades científicas del buque allí mencionado.

Analizada la presentación del punto 6.1., se decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque mencionado lleve a cabo actividades de investigación científica marina, en espacios marítimos sujetos a la soberanía y



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

jurisdicción nacional, de acuerdo al plan presentado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

En relación con la nota del punto 6.2., se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la misma a la DNPP, a fin de que sea adjuntada a la documentación que será girada a la Cancillería argentina para la participación del INIDEP en las actividades científicas del buque.

Asimismo, se requiere a la Autoridad de Aplicación que requiera a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos y el informe final con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique las decisiones adoptadas a la Autoridad de Aplicación.

**7. PROYECTO PESQUERO**

**7.1. Reformulación del proyecto original del buque ROSA MISTICA I (M.N. 01957): Nota del Apoderado de la Sra. María Ester Troya (20/12/10) manifestando haber tomado conocimiento y haber consentido la decisión del punto 2.2. del Acta CFP N° 45/10.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad girar la misma a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

**8. TEMAS VARIOS**

**8.1. Informe de la Asesoría Letrada sobre actuaciones judiciales en la ciudad de Mar del Plata.**

A continuación el Asesor Letrado informa sobre las gestiones realizadas en la ciudad de Mar del Plata.

**8.2. Copia Oficio CAPAC SRL (ingresado al CFP el 15/12/2010) s/incidente de Concurso y Quiebra que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14-Mar del Plata- Exp. N° 14496.**

Atento el tenor del requerimiento comunicado mediante el oficio (ingresado en copia), referido al permiso de pesca del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211), se decide por unanimidad instruir al Asesor Letrado para que responda el mismo,





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

indicando que deberá ser dirigido al Registro de la Pesca, dependiente de la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

**8.3. Nota CAPAC S.R.L. (ingresada el 15/12/2010) referida a la reposición del permiso de pesca y visado del contrato de locación del buque RUMBO ESPERANZA.**

Se recibe la nota de la referencia y se decide por unanimidad remitir por Secretaría Técnica la nota a la Autoridad de Aplicación.

**8.4. Nota del SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO (13/12/10) referida a los aportes y contribuciones de los trabajadores.**

**8.5. Nota del S.A.O.N.S.I.N.R.A. (16/12/10) referida a los aportes y contribuciones de los trabajadores.**

Tomado conocimiento de las notas de los puntos 8.4. y 8.5., se decide por unanimidad remitirlas, por Secretaría Técnica, a la Autoridad de Aplicación para que verifique el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.

**8.6. Calamar.**

Se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que elabore un proyecto de resolución a los efectos de realizar un llamado para la presentación de proyectos para la explotación de calamar con sistema de poteras dirigido a buques ya incorporados a la matrícula nacional.

**8.7. Exposición en Colombia.**

El Representante de la SAyDS relató la exposición en un taller, del que participaron autoridades del Ministerio de Agricultura, de Medio Ambiente y áreas de pesca del Gobierno de Colombia. Se realizó una presentación sobre la administración de las pesquerías mediante CITC, y las características del mismo. También se manifestó interés por la pesca artesanal en la Argentina. Quedó pendiente un nuevo intercambio para el mes de febrero, con autoridades argentinas.

**D. FONAPE**

**1. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE INVESTIGACION ENTRE EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO Y LA**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

## FUNDACION ARGENINTA

Conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio Marco de referencia, que dispone la designación de dos representantes para integrar el Comité de Coordinación, se decide por unanimidad designar indistintamente a los Consejeros Héctor Marcelo Santos y Carlos Cantú como titulares, y al Consejero Omar Moisés Rapoport como suplente.

Los Consejeros designados está facultados para firmar los contratos y órdenes de pago correspondientes a las Cartas Acuerdo N° 1/10 y N° 2/10. En relación con las tramitaciones necesarias para cumplir con los objetivos de la Carta Acuerdo N° 3/10, se requerirá la firma conjunta de un representante provincial en el Consejo Federal Pesquero y de uno de los integrantes del Comité de Coordinación.

### 2. Transferencias de fondos remanentes en la Carta Acuerdo N° 1/05.

A continuación se decide por unanimidad solicitar a la Fundación Argeninta que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar la transferencia de los recursos remanentes de la Carta Acuerdo N° 1/05 a la Carta Acuerdo N° 1/10.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 1020/10.

## E. INIDEP

1. **Nota INIDEP N° 2206 (13/12/2010) adjuntado:**  
**Informe Técnico N° 38(2010): “Evaluaciones de la abundancia y potencial pesquero del efectivo de caballa (*Scomber japonicus*) al norte de 39° de latitud: Investigaciones realizadas, situación actual y perspectivas futuras”**  
**Informe Técnico N° 40/2010: “Estandarización de la captura de centollón (*Paralomis granulosa*) por trampa, con diferentes tiempos de pesca”**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día 19 de enero de 2011 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2010

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.